



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTODENAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 24 de mayo de 1993

NUM. 25

## S U M A R I O

SERIE A:

**Proyectos de Ley foral:**

—Ley foral de Cuentas Generales de Navarra de 1991. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

SERIE D:

**Convenios:**

—Convenio entre el Instituto de Consumo y el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de la Comunidad Foral de Navarra para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra (Pág. 5).

SERIE E:

**Interpelaciones y Mociones:**

—Resolución sobre la elaboración de un proyecto de ley que contemple un Plan gestor de residuos especiales de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación del artículo 4.º del Decreto de 30-IV-87 sobre la composición del Consejo Económico y Social de Navarra. Rechazo de la moción por la Comisión de Economía y Hacienda (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la presentación de un plan de política industrial. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).

SERIE F:

**Preguntas:**

—Pregunta sobre la constitución del Consejo Navarro del Agua, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 8).

—Pregunta sobre el estado de ingresos referido al primer cuatrimestre de los años 1992 y 1993, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. José Antonio Asiáin Ayala (Pág. 8).

—Pregunta sobre la gestión privada de los comedores escolares, formulada por la Parlamentaria foral Ilmo. Sra. Dña. Itziar Gómez López (Pág. 9).

—Pregunta sobre la creación del polígono industrial del «Bajo Aragón». Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el comienzo de las obras del polígono industrial del «Bajo Aragón» en Mélida. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

- Pregunta sobre el ingreso de disminuidos psíquicos navarros en residencias de fuera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la apertura de la red de bibliotecas del Gobierno de Navarra en período vacacional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las subvenciones a academias sin autorización por parte del Ministerio de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición y en turno libre, de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Nombramiento (Pág. 16).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Ley foral de Cuentas Generales de Navarra de 1991**

### *APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia ha dispuesto ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Ley foral de Cuentas Generales de Navarra de 1991, aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 1993.

Pamplona, 21 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **Ley foral de Cuentas Generales de Navarra de 1991**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 110 de la Ley foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente proyecto de Ley foral, tal como se previene en el artículo 115 de la Ley foral 8/1988.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales del ejercicio 1991, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley foral de Cuentas Generales de Navarra de 1991 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 151 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha Ley foral.

**Artículo único.** Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 1991 formuladas por el Departamento de Economía y Hacienda aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido figura en los documentos siguientes:

Tomo I. Liquidación de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, estados financieros y Memoria, que comprende los siguientes documentos:

– Resumen de la liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra para 1991.

– Liquidación del Presupuesto de Gastos.

– Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

– Estados financieros e informaciones complementarias:

• Balance general de situación.

• Cuenta de resultados del ejercicio.

• Estado de origen y aplicación de fondos.

• Cuenta general de Tesorería.

• Cuenta general de endeudamiento.

• Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

• Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.

• Estado demostrativo de las inversiones realizadas durante el ejercicio en bienes de dominio público afectados al uso general.

• Estado de los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

– Memoria.

Tomos II y II. Cuentas del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de las Sociedades Públicas de la Comunidad Foral.

ANEXO

– Documentos detalle de la liquidación de los

Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

– Documentos detalle de los estados financieros de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

---

**Serie D:  
CONVENIOS**

---

**Convenio entre el Instituto Nacional de Consumo y el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de la Comunidad foral de Navarra para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra**

*CONCESION DE AUTORIZACION POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, el Pleno del Parlamento de Navarra acordó conceder a la Diputación Foral la autorización solicitada para formalizar el Convenio entre el Instituto Nacional de Consumo y el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de la Comunidad foral de Navarra para la constitu-

ción de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de mayo de 1993.

Pamplona, 21 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid.

---

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

**Resolución sobre la elaboración de un proyecto de Ley que contemple un Plan gestor de residuos especiales de Navarra**

*APROBACION POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la «Resolución sobre la elaboración de un proyecto de Ley que contemple un Plan gestor de residuos especiales de Navarra», aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 1993.

Pamplona, 21 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**Resolución sobre la elaboración de un proyecto de ley que contemple un Plan gestor de residuos especiales de Navarra**

a) El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral a que en el plazo de seis meses presente a esta Cámara un proyecto de ley que contemple un Plan gestor de residuos especiales de Navarra.

b) El Parlamento de Navarra insta a la Diputación Foral a que no se apruebe ni autorice ninguna instalación de tratamiento, depósito o similar de residuos especiales al margen de dicho plan y hasta que éste no sea aprobado.

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación del artículo 4.º del Decreto de 30-IV-87 sobre la composición del Consejo Económico y Social de Navarra**

*RECHAZO DE LA MOCION POR LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA*

En sesión celebrada el día 19 de mayo de 1993, la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Navarra, acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación del artículo 4.º del De-

creto de 30-IV-87 sobre la composición del Consejo Económico y Social de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23, de 13 de mayo de 1993.

Pamplona, 20 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la presentación de un plan de política industrial**

### *RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» por la que se insta al Gobierno de Navarra a la presentación de un plan de política

industrial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 5 de mayo de 1993.

Pamplona, 21 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la constitución del Consejo Navarro del Agua***FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la constitución del Consejo Navarro del Agua, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario foral ads-

crito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

¿Piensa el Gobierno de Navarra proceder a la constitución del Consejo Navarro del Agua, aprobado por este Parlamento en la anterior Legislatura?

¿No cree el Gobierno que este organismo en cuya composición intervienen también distintas entidades sociales, sería de gran interés y utilidad que viniera funcionando?

Pamplona, 10 de mayo de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

**Pregunta sobre el estado de ingresos referido al primer cuatrimestre de los años 1992 y 1993***FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANTONIO ASIAIN AYALA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. José Antonio Asiain Ayala sobre el estado de ingresos referido al primer cuatrimestre de los años 1992 y 1993, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Parlamentario foral que suscribe, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito:

¿Cuál ha sido el importe de los derechos reconocidos en el primer cuatrimestre de 1993 en cada uno de los capítulos comprendidos entre el I y el VII, ambos inclusive, del estado de ingresos de los Presupuestos Generales de Navarra? y ¿Cuál fue el importe correspondiente, en cada uno de dichos capítulos, al mismo período de 1992?

## Pregunta sobre la gestión privada de los comedores escolares

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. DÑA. ITZIAR GOMEZ LOPEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dña. Itziar Gómez López sobre la gestión privada de los comedores escolares, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Itziar Gómez López, Parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, en base al artículo 182 y siguientes del Reglamento plantea al Consejero de Educación y Cultura, Jesús Javier Marcotegui Ros, para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

Ante las circulares remitidas por ese Departamento por la que se insta a los consejos escolares de los colegios donde el comedor escolar se gestiona por el mismo centro a que expresen el modelo de gestión privada que según ese Depar-

tamento obligatoriamente se ha de implantar el próximo curso, y ante la respuesta de centros y consejos escolares pidiendo se mantengan en la situación actual de gestión propia como forma de garantizar un mejor servicio tanto en calidad de comidas como en precio de las mismas, y así como la reiterada negativa del Departamento para aceptar esta posición, presentamos las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué se establece con carácter obligatorio la prestación del servicio por la empresa privada?

2.- ¿Qué beneficio reporta al centro, alumnos y servicios la gestión privada de los comedores escolares?

3.- ¿Qué impedimentos existen para que centros que durante muchos años han gestionado módicamente y en condiciones beneficiosas para todos, deban ahora, en contra de su voluntad, cederlo a las empresas privadas?

4.- ¿Cómo piensa abordar ese Departamento el encarecimiento del comedor escolar, consecuencia de la privatización obligatoria impuesta al mismo?

En Iruñea, a 13 de mayo de 1993

La Parlamentaria foral: Itziar Gómez López

## Pregunta sobre la creación del polígono industrial del «Bajo Aragón»

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna», sobre la creación del polígono industrial del «Bajo Aragón», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 22 de abril de 1993.

Pamplona, 14 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna», en relación con el polígono industrial mancomunado del Bajo Aragón en término de Mélida, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo manifiesta lo siguiente:

1.º Durante el año 1992 Carcastillo, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Rada, Pitillas, Ujué, Figarol, Traibuenas y Mélida adoptaron acuerdos para la creación y puesta en marcha de un polígono industrial mancomunado del Bajo Aragón, en término de Mélida.

¿Ha sido aceptada la propuesta de creación del polígono industrial del Bajo Aragón propuesto por las Entidades Locales mencionadas?

Respuesta:

El apartado 4 del Art. 1º del Decreto Foral 84/1990, de 5 de abril por el que se regula la implantación territorial de polígonos y actividades industriales en Navarra, establece que por los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se gestionará la ampliación de la red de polígonos industriales comarcales con la promoción de Polígonos, con carácter de previsión, en distintas zonas entre las que se encuentra el Polígono del Bajo Aragón en la Zona Media.

2.º ¿Se está elaborando o está en previsión el correspondiente proyecto de realización?

Respuesta:

Tras la elaboración de un estudio previo de diferentes alternativas en la citada zona, por Resolución de 18 de febrero de 1991 se aprobó la realización de los «Trabajos y Redacción de Modificación de Normas Subsidiarias y Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial Bajo Aragón en Mérida», iniciándose el expediente de contratación que dio lugar a la adjudicación correspondiente el 4 de marzo de 1991.

Asimismo, por Resolución de 10 de Junio de 1991 se aprobó el expediente de contratación de la redacción del Proyecto de Urbanización de dicho polígono que fue adjudicado el 10 de junio de 1991.

Por otra parte en las correspondientes Ordenes Forales de 1 de septiembre de 1992, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente fueron aprobados definitivamente los expedientes de modificación de las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial del polígono industrial de ámbito comarcal denominado «Polígono del Bajo Aragón», en Mérida, promovido por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra.

Finalmente el Proyecto de Urbanización ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el 9 de octubre de 1992.

3.º En su caso, ¿para cuándo está previsto iniciar las correspondientes obras de ejecución?

Respuesta:

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo se encuentra elaborando en este momento y espera consensuar con el resto de las fuerzas políticas un Plan de Actuaciones a medio plazo en materia de Suelo Industrial, una vez que se configure con la ejecución de los polígonos de Lesaka y Lekumberri una oferta de suelo industrial público en toda la Comunidad.

En dicho plan se concretarán las prioridades y plazos de las actuaciones contempladas en el mismo.

Pamplona, 12 de mayo de 1993

El Consejero de industria Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente

## **Pregunta sobre el comienzo de las obras del polígono industrial del «Bajo Aragón» en Mérida**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el comienzo de las obras del polígono industrial del «Bajo Aragón» en Mérida, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 22 de abril de 1993.

Pamplona, 14 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el parlamentario foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-izquierda Unida», en relación con el polígono industrial mancomunado del Bajo Aragón en término de Mérida, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo manifiesta lo siguiente:

1.º ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno que puedan iniciarse las obras del Polígono Industrial denominado «Bajo Aragón» en Mérida?

Respuesta:

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra se encuentra elaborando en la actualidad un Plan de Actuaciones en materia de Suelo Industrial a medio plazo, que se desea sea consensuado con el resto de fuerzas políticas representadas en el Parlamento de Navarra. En tal Plan se recogerán las próximas actuaciones industriales como sería ésta del Polígono del Bajo Aragón, priorizándolas y señalando plazos para su ejecución.

2.º ¿Han sufrido alguna variación las intenciones del Gobierno para promover este Polígono Industrial mancomunado que ayude al desarrollo de esta zona navarra?

Respuesta:

A partir del Decreto Foral 84/1990 de 5 de abril en cuyo apartado 4, art. 1º establece que por los Departamentos de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo y de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, se gestionará la ampliación de la red de polígonos comarcales con la promoción de Polígonos, con carácter de previsión, entre los que se encuentra el Polígono del Bajo Aragón en la Zona Media, se han realizado las siguientes actuaciones:

\* Tras la elaboración de un estudio previo de diferentes alternativas en la citada zona, por Resolución de 18 de febrero de 1991 se aprobó la realización de los «Trabajos y Redacción de Modificación de Normas Subsidiarias y Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial Bajo Aragón en Mélida», iniciándose el expediente de

contratación que dio lugar a la adjudicación correspondiente el 4 de marzo de 1991.

\* Asimismo, por Resolución de 10 de Junio de 1991 se aprobó el expediente de contratación de la redacción del Proyecto de Urbanización de dicho polígono que fue adjudicado el 10 de junio de 1991.

\* Por otra parte en las correspondientes Ordenes Forales de 1 de septiembre de 1992, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente fueron aprobados definitivamente los expedientes de modificación de las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial del polígono industrial de ámbito comarcal denominado «Polígono del Bajo Aragón», en Mélida, promovido por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra.

Todo ello viene a confirmar la voluntad del Gobierno de Navarra de promover el citado polígono.

3.º ¿Qué previsiones tiene al respecto el Gobierno y en qué plazos espera hacer realidad esta actuación?

Respuesta:

Como ya se ha expuesto con anterioridad las obras de urbanización se realizarán una vez se determinen las prioridades de actuación en materia de suelo industrial para el conjunto de la Comunidad Foral en el Plan en elaboración.

Pamplona, 12 de mayo de 1993

El Consejero de industria Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente

## **Pregunta sobre el ingreso de disminuidos psíquicos navarros en residencias de fuera de Navarra**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el ingreso de disminuidos psíquicos navarros en residencias de fuera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 22 de abril de 1993.

Pamplona, 17 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre diversos extremos relacionados con el número de disminuidos psíquicos que están ingresados en Residencias fuera de Navarra, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación

Teniendo en cuenta la estrecha interconexión

existente entre las cuestiones que integran la Pregunta formulada, parece oportuno contestar a todas ellas de modo conjunto a lo largo de esta exposición.

En nuestra Comunidad Foral existe un grupo de 45 personas adultas que han sido declaradas minusválidas como consecuencia de la disminución psíquica que presentan, al estar afectadas por cuadros de tipo esquizofrénico, por trastornos conductuales, psicosis, paranoia y otras enfermedades análogas, de carácter ligero, severo o profundo.

El Gobierno de Navarra apoya a estas personas para que puedan recibir las atenciones más acordes con las características de su discapacidad mediante el otorgamiento de subvenciones cuya cuantía se corresponde con las necesidades económicas de los afectados en cada caso y con el costo de su tratamiento.

De este grupo de personas, 36 reciben atención y tratamiento en Centros ubicados fuera de nuestra Comunidad Foral, lo que responde a la especialidad de sus características y, en gran medida, a la inadecuación de los perfiles de los afectados al tipo de oferta asistencial de los Centros de Navarra.

Estas personas se caracterizan por una serie de rasgos comunes a todas ellas, como son la existencia de un estado carencial generalizado, situación de abandono familiar, ayuda problemática en el ámbito familiar, imposibilidad de asistencia en su propia familia al tener padres ancianos o incapacitados, siendo al propio tiempo muy precaria su situación económica, que les impide hacer frente al importante costo económico derivado de su internamiento.

En este estado de cosas, tanto la determinación de la idoneidad del centro de destino como las gestiones precisas para su ingreso se realizan a través del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y, en concreto, por el área de Salud Mental, de modo que desde esta área se determinan las características de los medios técnicos y humanos más adecuados para la optimización de los tratamientos, cuya valoración conlleva la necesidad de internamiento en el Centro más idóneo.

A este respecto, no puede pasarse por alto al tratar esta cuestión desde la perspectiva de la

posible creación de nuevas plazas en la propia Comunidad Foral de Navarra, el hecho de que en buen número de supuestos uno de los componentes de la acción terapéutica a aplicar consiste, precisamente, en la ruptura con el entorno, entendiéndose que un medio nuevo y desconocido, desprovisto de presiones del entorno que se darían en el punto de origen, así como otras circunstancias como puede ser, incluso, la propia climatología, contribuyen a mejorar el éxito de la terapia a aplicar, como así lo reconocen y sugieren las evaluaciones de los equipos médico-técnicos intervinientes.

Es, pues, en este contexto en el que tiene lugar la atención a las personas minusválidas psíquicas a que la Pregunta se refiere, a cuyo fin, el Instituto Navarro de Bienestar Social otorga la necesaria respuesta a esta demanda, a través de sus consignaciones presupuestarias, estando prevista en el presupuesto prorrogado de 1992 para 1993 una dotación de 65.200.000 pesetas.

La Residencia Los Robles, ubicada en la localidad de Villasanta de Montija, provincia de Burgos, acoge en la actualidad a 15 personas navarras con distintas minusvalías psíquicas, cuya atención representará en 1993 un costo para el Gobierno de Navarra de 14.100.000 pesetas.

Este importe no es fijo, puesto que han de tenerse en cuenta las aportaciones que los afectados realizan en función de sus ingresos económicos provenientes de pensiones LISMI y otras, alrededor de 24.200 pesetas mensuales, de las que aportan un 90%.

A estas personas se añaden 21 más que reciben atención en distintos Centros de fuera de Navarra.

Todas ellas, sumadas a las 9 personas atendidas en Navarra ofrecen un total de 45 atendidos, cifra a la que ya se ha hecho referencia al principio de esta Contestación. Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 12 de mayo de 1993

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egúés

## **Pregunta sobre la apertura de la red de bibliotecas del Gobierno de Navarra en período vacacional**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón, sobre la apertura de la red de bibliotecas del Gobierno de Navarra en período vacacional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 22 de abril de 1993.

Pamplona, 17 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario don Félix Taberna Monzón, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre varios aspectos relacionados con las bibliotecas públicas, el Consejero de Educación y Cultura debe manifestar lo siguiente:

No se ajusta a la realidad de los hechos la afirmación formulada por el señor Taberna Monzón acerca de la imposibilidad de leer en vacaciones un libro de la red de bibliotecas públicas del Gobierno de Navarra debido a las siguientes razones:

– Ocho destacadas bibliotecas de la red, Biblioteca General de Navarra (Pamplona), Tudela, Estella, Tafalla, Sangüesa, Peralta, Pamplona-Milagrosa y Pamplona-Orvina que atienden la demanda de 238.981 personas, lo que supone el 45,76% de la población de Navarra, no cierran sus puertas por contar con dos o más empleados.

– Todas las bibliotecas de la red, sin excepción, cuentan con el servicio de préstamo y, por lo tanto, cualquier usuario puede disponer de al menos tres libros durante el cierre temporal de la biblioteca por causa de las vacaciones del Encargado.

– La posesión de carné de lector de cualquiera de las bibliotecas de la red da derecho a la utilización de todas ellas.

Por otro lado, todo el personal adscrito a la red de bibliotecas públicas de Navarra tiene la obligación, como el resto de los empleados de la Administración Foral de Navarra, de disfrutar 15 días de vacaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre, circunstancia que ocasiona el cierre temporal de aquellas bibliotecas que sólo disponen de un Encargado.

Es voluntad del Departamento de Educación y Cultura aumentar el personal de la red de bibliotecas, empezando precisamente por aquellas que son cabeceras comarcales o que son utilizadas por un número más elevado de usuarios. Hasta la fecha no ha sido posible materializar dicho objetivo a causa de la congelación de la plantilla orgánica de la Administración Foral acordada por el Gobierno para controlar el gasto del Capítulo I, objetivo político compartido por el Parlamento.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 1993

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre las subvenciones a academias sin autorización por parte del Ministerio de Educación**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre las subvenciones a academias sin autorización por parte del Ministerio de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 22 de abril de 1993.

Pamplona, 17 de mayo de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario don Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», sobre diversos aspectos relacionados con la Academia Cesvi, el Consejero de Educación y Cultura debe manifestar lo siguiente:

Por Resolución 128/992, de 6 de marzo, del Director General de Educación se autorizó el funcionamiento del centro profesional de la Confección «CESVI» al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de la formación profesional, homologando sus enseñanzas de moda y Confección. A continuación se remitió al Registro de Centros dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud. Oficiosamente, se comunicó por el MEC las dificultades de proceder a la inscripción del centro tras la entrada en vigor del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, que regula los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general, si bien, al considerar que el expediente se inició al amparo de la legislación anterior, admitió la posibilidad de proceder a la inscripción. Posteriormente se comunicó por el MEC, también oficiosamente, que la falta de inscripción no se debía tanto a la razón expuesta, habiendo antecedentes de homologaciones autorizadas en las mismas circunstancias, sino a que los artículos 35 y 36 del citado Decreto 707/1976 no habían sido desarrollados para la rama de moda y confección.

En esta situación, teniendo en cuenta que el MEC no había manifestado por escrito sus argumentos y que en perjuicio de la titular del centro y sobre todo del alumnado se prolongaba excesivamente la tramitación de la solicitud, se aprobó la Resolución 335/93, de 21 de abril, del Director General de Educación, por la que se «requiere al Registro de Centros del Ministerio de Educación y Ciencia para que lo inscriba o, en otro caso, comunique al promotor del centro, a la mayor urgencia, si existe algún obstáculo que retrase la inscripción, con objeto de facilitar la presentación del oportuno recurso por parte del promotor, si así lo estima conveniente.»

En la parte expositiva de esta Resolución se señalaba que la demora en la inscripción, de prolongarse, podría afectar al reconocimiento de los estudios cursados en el centro «CESVI» a efectos de otorgamiento de titulaciones, perjudicando de forma indirecta al derecho de creación de instituciones educativas (STC de 13 de febrero de 1981), cuyo ejercicio, como derecho fundamental, «se impone por su eficacia inmediata y directa» (STC de 29 de marzo de 1990). La autorización de apertura y funcionamiento de centros tiene carácter reglado, y sólo precisa la comprobación de los requisitos mínimos que se han de cumplir (STC de 28 de junio de 1990).

Así pues, en evitación de cualquier perjuicio al alumnado del citado centro, esta Administración se ve obligada a recabar una respuesta expresa del Registro de Centros a la solicitud de inscripción.»

En cuanto a la posibilidad de que el centro CESVI imparta títulos académicos, hay que señalar que la homologación de sus enseñanzas nunca podría suponer tal facultad sino simplemente el que se dispense de las correspondientes enseñanzas a los alumnos que obtengan el oportuno diploma o certificado. Se transcribe parcialmente los artículos 36 y 37 del Decreto 707/1976 que señalan los efectos de la homologación e inscripción:

«La homologación, caso de concederse, producirá la inscripción del Centro en el Registro Especial de Centros Docentes y supondrá la dispensa de las correspondientes enseñanzas a quienes obtengan el oportuno diploma o certificado, los cuales podrán completar sus estudios en

cualquiera de los centros legalmente facultados para ello.

Los alumnos que estén en posesión de algún diploma o certificado de enseñanza de carácter profesional homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia podrán concurrir a las pruebas que se refiere el artículo siguiente, para la obtención del oportuno título académico relacionado con los estudios homologados, siempre que hayan cumplido dieciocho años de edad.

Art. 37. 1. Periódicamente se convocarán por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas de evaluación para la obtención de titulaciones correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional, a las que podrán presentarse, además de aquellos a que se refiere el artículo anterior, los profesionales que reúnan los requisitos que se especifican en los apartados siguientes.»

La subvención concedida al centro «CESVI» por Orden Foral 8/93, de 16 de enero, vino motivada, en primer término, por que el Departamento entendía que su inscripción, entre le mismo y la titular del centro deberá dilucidarse, en

su caso por la vía jurisdiccional, la procedencia de la citada inscripción. No obstante el Departamento no puede olvidar, en atención a los posibles perjuicios ocasionados a los alumnos y agravados por la dilatación en la transmisión del expediente, que la necesidad en todo el Estado de técnicos especializados en moda y confección se ve especialmente agravada en Navarra donde ningún centro público ni privado imparte esa especialidad.

CESVI es el único centro que se encuentra en esta situación administrativa, autorizado y no inscrito, y si a corto plazo la subvención concedida puede paliar parcialmente los efectos de tal situación, es preciso esperar la contestación al requerimiento de inscripción efectuado al Ministerio, para determinar la solución definitiva.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 1993

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición y en turno libre, de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra**

**Nombramiento**

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 1993, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Finalizado el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ujier al servicio del Parlamento de Navarra, convocado por Acuerdo de la Mesa de fecha 9 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Parlamento nº 63, de 12 de noviembre de 1992), conocida la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador y cumplido lo dispuesto en la base 10.<sup>a</sup> de la convocatoria, procede nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto.

En consecuencia, SE ACUERDA:

**1.º** Nombrar funcionario del Cuerpo de Ujieres al siguiente aspirante, con expresión de apellidos, nombre y fecha de nacimiento:

ENECOIZ SEGURA, Florencio José – 21 de octubre de 1962

**2.º** Determinar que el interesado dispondrá de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, para tomar posesión de su cargo, debiendo prestar el juramento o promesa previsto legalmente.

Pamplona, 18 de mayo de 1993

El Vicepresidente Primero: Fermín Ciáurriz Gómez

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año..... 5.000 ptas.            Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .            Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--